



Onel Vidal, 31 de mayo de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 51, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 51, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de mayo de 1984, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO

"La solicitud de un incremento sobre el valor de las guardias pasivas de Obstetricia; y

"CONSIDERANDO

"que resulta necesario aumentar el valor de cada guardia, debido al bajo importe recibido en cada una de ellas;

"que la Comisión de Higiene, Seguridad, Cultura y Beneficencia ha dictaminado en sentido favorable al respecto;

"que se debe adecuar la remuneración recibida por la prestación de / servicios de un profesional de la salud;

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementase, a partir del 1º de mayo de 1984, el valor de las guardias Pasivas de Obstetricia, en un cien por cien // "(100%)." /

ARTICULO 2º: Apruébase la planilla de Retribuciones Globales - Detalle / de Sueldos Individuales que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto General de Gastos vigente en la suma de Pesos Argentinos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cinuenta y Siete con Noventa y Dos Centavos, incrementando las siguientes / Partidas:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

|               |                                               |             |
|---------------|-----------------------------------------------|-------------|
| "1.1.1.2.3.   | Personal Destajista.....\$a                   | 30.384,10.- |
| "1.1.1.3.2.   | Sueldo Anual Complementario.....\$a           | 2.490,50.-  |
| "1.1.1.3.5.1. | Antigüedad.....\$a                            | 2.988,48.-  |
| "1.1.1.4.1.   | Al Instituto de Previsión Social.....\$a      | 4.981.-     |
| "1.1.1.4.2.   | Al Instituto de Obra Médico Asistencial...\$a | 1.613,84.-  |

"TOTAL AMPLIACIONES.....\$a 42.457,92.-

///



///

"ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar el Artículo 3º se  
"----- tomarán de la siguiente Partida del mismo Presupuesto de /

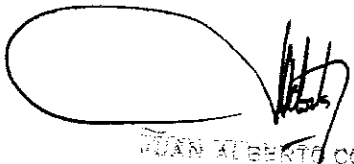
"Gastos:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.4. A clasificar.....\$a 42.457,92.-

"TOTAL DEDUCCION.....\$a 42.457,92.-

"ARTICULO 5º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Regis-  
"----- tro Oficial.-----

  
JUAN ALBERTO CORTA  
ABOGADO GENERAL

  
HORACIO MARCELINO  
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 353



"ANEXO I

"RETRIBUCIONES GLOBALES - DETALLE DE SUELDOS INDIVIDUALES

"FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.2.3. Personal Destajista.

"100 Guardias Pasivas de Obstetricia a.....8a 996,20 c/u